

*Ministerio de Cultura y Educación*

Expte. N° 8.311/80

BUENOS AIRES,

19 FEB 1980

VISTO:

la necesidad de contar en la jurisdicción con un sistema de información coordinado, ágil y eficiente que sirva de base para la fijación de políticas y toma de decisiones, y

CONSIDERANDO

Que a tal efecto se solicitó la colaboración de la DIGID del Ministerio de Defensa, la que produjo un diagnóstico de situación y una propuesta de acción.

Que el Ministerio cuenta con subsistemas de procesamiento de información no coordinados entre sí ni compatibles.

Que tal situación fue analizada en la reunión -que presidida por el señor Subsecretario General- participaron los sectores identificados en el diagnóstico citado precedentemente lográndose acuerdo en cuanto su contenido y a la necesidad de profundizar los estudios.

Que en la actualidad existen pedidos de organismos para implementar otros subsistemas de informática o modificar los existentes.



Ministerio de Cultura y Educación

Por ello

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el "Diagnóstico de Situación y propuesta de acción para las necesidades informáticas del Ministerio de Cultura y Educación" presentado por la DIGID del Ministerio de Defensa, que se agrega como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Proseguir los estudios pertinentes para la implementación del Sistema de Informática del Ministerio de Cultura y Educación, para lo cual, de acuerdo con las funciones asignadas, la Dirección General de Control de Gestión de la Subsecretaría General, actuará como coordinadora.

ARTICULO 3°.- A partir de la fecha toda implementación, modificación, locación o adquisición de sistemas o elementos de computación de datos, para el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación deberá contar con la previa intervención de la Subsecretaría General del Ministerio.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma]

[Firma]
JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION